



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ –
TOLIMA
ACTA No. 273
Artículo 180 Ley 1437 de 2011**

Fecha:	1 de agosto de 2019
Inicio:	9:33 horas
Finalización:	9:43 horas

Se instaló y declaró abierta, la audiencia oral que contempla el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Lulu Oviedo Peralta actuando en nombre propio y en representación de los menores Yorman Stiven Reyes Oviedo y Taliana Reyes Oviedo con la radicación No. 73001-33-33-003-**2018-00349**-00, contra la Nación – Ministerio de Defensa.

• **ASISTENTES**

1.1. PARTE DEMANDANTE

- **DEMANDANTE:** Se hace presente la señora Lulu Oviedo Peralta identificada con C.C. 1.005.741.238 de Prado.
- **APODERADO:** Se hace presente el abogado Jenry Barragán Barragán identificada con C.C. 93.123.025 y T.P. 249.358 del C.S. de la Judicatura.

1.2. PARTE DEMANDADA

- **APODERADA:** Se hace presente la abogada Martha Ximena Sierra Sossa identificada con C.C. No. 27.984.472 y T.P. 141.967 del C.S. de la Judicatura.

Se deja constancia de la inasistencia de la delegada del Ministerio Público.

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se revisó la actuación y se indicó que no había necesidad de tomar medida alguna.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

3. EXCEPCIONES PREVIAS

Se indicó que la parte demandada no propuso excepciones previas.

No obstante lo anterior, el Despacho advirtió que el expediente allegado corresponde al trámite prestacional de cesantías definitivas (Fol. 88-112) que nada tiene que ver con el litigio y respecto a la pensión por muerte en simple actividad (Fol. 113 a 181), el expediente no se allega completo, pues no obran los antecedentes de la actuación objeto del proceso; tales como la petición o peticiones de la parte demandante con la que se dice hubo el agotamiento de la actuación administrativa, ni tampoco se aportan los actos acusados, incumpléndose así el deber que impone el art. 175 del C.P.A.C.A. en su parágrafo 1º.

Se advierte que es necesario verificar el contenido de la petición elevada por la demandante, para determinar la congruencia entre lo pedido y lo decidido en sede administrativa, con las pretensiones de la demanda.

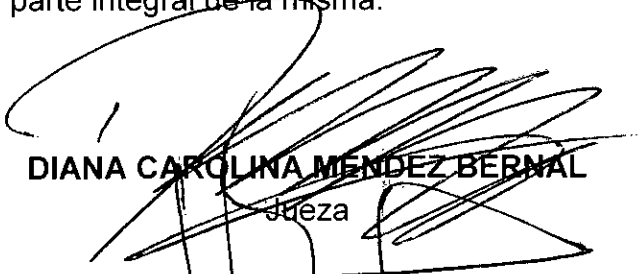
En atención a lo anterior, es menester requerir a la apoderada judicial de la parte demandada para que en un término cinco (5) días siguientes a la presente diligencia, allegue la totalidad de los antecedentes administrativos que dieron origen a los actos administrativos que se atacan, incluidas la petición o peticiones que elevó la accionante y que dieron origen a los actos acusados oficios 20183111424661 del 30 de julio de 2018 y OFI18-59618 del 26 de junio de 2018.

Se advierte que no se libraré oficio, por tanto, la apoderada judicial de la entidad demandada, deberá velar por el recaudo del expediente administrativo en el término otorgado.

ESTA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS. En silencio.

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en CD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso, al igual que el formato de asistencia a la audiencia, que hará parte integral de la misma.



DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
Jueza



VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ
Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Clase de proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	LULU OVIEDO PERALTA Y OTROS
Demandados	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Radicación	73001-33-33-003-2018-00349-00
Fecha	1 DE AGOSTO DE 2019
Hora de Inicio	9:33
Hora de finalización	9:43

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Firma
Lulu Oviedo Peralta	cc 1005741239	Demandante	Vereda Perón Alto	Lulu Oviedo
Henry Berriz y B	93123025	Apoderado	B 7 N 7-30 B/Ospina pere	[Firma]
Martina Jimena Sierra Sossa	27984472	MDN	Canton Militar "CE-JAIME ROOSE" XI.3 Via ARMENIA.	[Firma]

VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ
Secretaría Ad Hoc

Handwritten text, possibly a signature or date, oriented vertically.